

CAPITULO 2

REGLAMENTO DE COMPETICIONES

2.1.- Preámbulo

El motivo del presente reglamento es la de crear una normativa para la estandarización de los métodos de trabajo y las materias a tener en cuenta a la hora de organizar una competición.

La intención del documento es la de ayudar a los clubes a mejorar la calidad de las competiciones que se celebran en la Región de Murcia y que sirva de manual operativo y unificar un sistema de trabajo entre los Clubes y la FVRM.

2.2.- Definiciones

Calendario oficial: Calendario publicado por la RFEV y la Federación de Vela de la Región de Murcia donde constan todas las regatas oficiales aprobadas por esta Federación.

Campeonato: Regata en la que al vencedor se le otorga el título de campeón (Región de Murcia, de una clase, categoría o modalidad).

Categoría: Subdivisión de clase que limita la participación (Masculino, Femenino, Infantil, Juvenil, Absoluto y Master).

Flota: Tipo de competición en la que los participantes de una misma Clase regatean agrupados en una sola flota, sin división en grupos.

Grupos: Conjunto de regatistas que son agrupados según ranking, sorteo, etc..., para realizar una competición.

Modalidad: Tipos de competición que pueden efectuarse por barcos (flota, por equipos, match-racing, etc)

Prueba: Cada una de las unidades de competición de una regata.

Regata: Competición de una o varias pruebas entre barcos de la misma o distintas clases.

Regata abierta: Aquella en la que se permite la participación de regatistas de otras autonomías y nacionalidades y que pueden optar al título de Campeón de esa regata.

Regata cerrada: Cuando no se permita la participación de regatistas de otras autonomías y/o nacionalidades.

Regata limitada: Aquella en la que el derecho a participar está condicionado por algún sistema previo de selección o por alguna regla especial de elegibilidad.

Regata oficial: Toda regata que figura en el calendario oficial de la FVRM

Ronda de Clasificación: Conjunto de pruebas que sirven para clasificarse para una Ronda Final.

Ronda Final: Conjunto de pruebas que dan lugar a una Clasificación General.

Serie: Conjunto de regatas cuyos resultados se agrupan para un fin determinado.

2.3.- Regatas Oficiales

2.3.1.- Regatas Oficiales

Son regatas oficiales las incluidas en el Calendario oficial de regatas de la FVRM.

La organización de las regatas oficiales cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de Regatas RRV, las prescripciones de la RFEV y lo dispuesto en los diferentes reglamentos de la FVRM que impliquen directamente a las diferentes regatas.

2.3.2.- Calendario Oficial

En el Calendario constarán todas las regatas oficiales del año de la Región de Murcia.

Los clubes deberán enviar sus propuestas a la FVRM antes del 1 de Octubre del año, para la confección del Calendario del año siguiente.

Posteriormente la FVRM convocará una reunión de clubes para contrastar y valorar las propuestas para procurar ajustar el calendario lo mejor posible.

Tras la reunión se dará un periodo de posibles modificaciones, cerrando definitivamente el calendario el 1 de Noviembre.

En caso de que un club quiera realizar una regata cuyas fechas no estén incluidas en el Calendario Oficial de la FVRM, deberá solicitarlo formalmente a la FVRM, preferentemente con dos meses de antelación a la celebración de la regata. El

Calendario Oficial aprobado así como las competiciones oficiales tienen preferencia sobre cualquier otra actividad o regata no oficial.

Una vez aprobado el Calendario Oficial de regatas y competiciones, cualquier cambio o modificación al mismo no podrá realizarse sin la aprobación expresa del Comité Ejecutivo de la FVRM. A tal efecto, el club o los clubes implicados deberán enviar un documento con una antelación mínima de tres meses, salvo causa de fuerza mayor sobrevenida, en la que consten las motivaciones para el cambio de fecha, cancelación o renuncia así como posible alternativa. El Comité Ejecutivo una vez vista la exposición de motivos procederá a emitir un informe favorable o desfavorable a dicha solicitud. El no cumplimiento del calendario sin razones de peso provocado por un club dará lugar a una sanción al club que en contra de lo acordado genere un perjuicio para el desarrollo de las competiciones o entre en conflicto con otros, valorando en todo momento la FVRM el daño provocado, todo ello sin menoscabo de que se trate de encontrar la solución más adecuada a esta situación.

2.4.- Requisitos

2.4.1.- Comités de Regatas y Comités de Protesta

En las regatas oficiales habrá:

- a) Un Comité de Regatas (Deberá tener la titulación de Oficial Territorial), responsable de la admisión de inscripciones, la dirección de las pruebas en el agua y gestión de resultados y además deberá certificar que todos los deportistas y técnicos tengan la correspondiente licencia federativa. Al frente del Comité de Regatas podrá haber un Oficial Principal de Regatas y tantos Oficiales como áreas de regata, excepto en regatas de una sola área donde el PRO y el Oficial pueden ser la misma persona.
- b) 2 Balizadores.
- c) Un Comité de protestas, responsable de la recepción, tramitación y resolución de protestas. Este Comité de protestas estará formado por un mínimo de tres personas de las cuales el Presidente debe tener el título de Juez Territorial, los otros miembros es aconsejable que también estén titulados, en todo caso serán mayores de edad y no serán en ningún caso parte interesada.
- d) Para los Campeonatos de la Región de Murcia, todos los miembros del Comité de Protestas deberán estar titulados y deberá haber al menos un oficial, un juez y un balizador en prácticas en caso de que la FVRM lo solicite.
- e) En caso que ser necesarios Árbitros o Medidores, como mínimo el Jefe de medición y el jefe de Árbitros estarán titulados correctamente.

2.4.2.- Anuncio de Regata e Instrucciones de Regata

Los Anuncios de Regata e Instrucciones de Regata de las regatas Oficiales serán redactados por el Club Organizador, en este sentido la FVRM pone a disposición de los Clubes de unos modelos de Anuncios e Instrucciones que pueden utilizarse de guía para la confección dichos documentos. La Federación de Vela de la Región de Murcia por petición del Club Organizador podrá asesorar en la redacción de estos documentos procurando corregir los errores que se puedan producir.

Posteriormente a su confección el Club Organizador enviará el Anuncio e Instrucciones a la FVRM antes de celebrarse la competición, estos documentos se distribuirán y estarán a disposición de todos los clubes con la anticipación necesaria para poder asegurar su participación en la regata. Así mismo estos documentos deberán ser publicados en la web www.fvrm.es.

Los Anuncios e Instrucciones de Regata de los Campeonatos de la Región de Murcia, y regatas clasificatorias deberán ser revisados y aprobados por la FVRM con un mínimo de un mes de antelación. Los clubes que organicen Regatas de índole Nacional o Internacional deberán también tener la aprobación de la FVRM.

El oficial de regata enviará un informe a la FVRM, indicando el nº y clase de barcos que han participado, el nº de pruebas realizadas y los miembros del comité de regatas, balizadores y oficina de regatas, así como cualquier incidencia que sea de interés para el comité de jueces de esta FVRM.

El presidente del comité de protestas mandará un informe a la FVRM indicando la composición del comité de protestas, así como una copia de los formularios de protestas, su resolución, programa de audiencias, y cualquier otro incidente que sea de interés.

2.4.3.- Resultados

Una vez finalizada la competición, el club organizador enviará lo antes posible la clasificación general de la regata, así como cualquier resumen, comentario o incidencia que crea oportuno, reporte del comité de protestas (Composición, Audiencias, Resoluciones etc..). Los resultados deberán ser publicados en la web www.fvrm.es una vez sean definitivas. En todas las regatas que sean clasificatorias o puntuables para cualquier ranking los resultados deberán realizarse con el programa de resultados oficial de la FVRM en caso de que lo hubiera, y publicados en la web de la federación en el formato establecido para los cálculos automáticos de ranking.

2.4.4.- Licencia Federativa

Deberán certificarse en todas las regatas que tanto deportistas como técnicos estén en posesión de la Licencia Federativa y por parte de los clubes organizadores deberá

seguirse estrictamente el Reglamento de Licencias descrito en el capítulo de este Reglamento Deportivo.

2.4.5.- Prensa y Derechos de Imagen

Las notas de prensa deberán ser remitidas a la Federación de Vela de la Región de Murcia a la vez que sean remitidas a otros medios de prensa, y publicadas por ellos directamente en la web www.fvrm.es, acompañadas de fotografías digitales del evento.

En las regatas y como parte del proceso de registro, cada armador, patrón y participante a nivel individual deberán ser requeridos para la firma de una declaración en la que acepta la siguiente normativa de prensa y la dispensa de derechos:

Los participantes y tripulantes que tomen parte en los barcos que compitan otorgarán, sin coste alguno, al club náutico”.....” Y a la Federación de Vela de la Región de Murcia, los derechos absolutos y permisos pertinentes para usar su nombre, voz, imagen, retratos, material biográfico, así como la representación de los barcos en cualquier tipo de medio (ya sea televisión, prensa escrita o medios de internet), incluyendo imágenes de video, con el único propósito del anuncio, promoción, reportajes y cualquier tipo referente a la regata en cuestión o a la Federación de Vela de la Región de Murcia.

Los derechos de imagen de la regata pertenecen en exclusiva al Club “...” Y a la Federación de Vela de la Región de Murcia y bajo ningún caso se permitirá que ninguna persona física o jurídica pueda conseguir ningún beneficio económico o actividad mercantil con las imágenes tomadas durante al competición, máxime si en dicha actividad participaran menores.

2.4.6.- Derechos de arbitraje y remuneración

Se contemplan cantidades específicas para los oficiales principales, jueces, oficiales y auxiliares en función de los días de competición efectiva (en los que está anunciado prueba) y días de desplazamiento. Entendiéndose dichas cantidades como retribución bruta, debiendo realizar a las correspondientes cantidades las retenciones fiscales legalmente establecidas.

	jornada	½ jornada
Oficial principal	76€	40€
Juez	76€	40€
Balizador	70€	40€
Oficina de regatas	70€	40€
Auxiliares o ayudantes	45€	25€

Medidor	76€	40€
Árbitro	76€	25€

Manutención: El club Organizador proporcionará almuerzo o bolsa de comida los días necesarios para la regata.

Desplazamiento: El Club Organizador abonará los billetes de transporte de ida y vuelta o el kilometraje a razón de 0,19€/Km. Desde la residencia del juez, oficial, árbitro, etc...

Para los jueces en prácticas, los apartados de Manutención, alojamiento y desplazamiento se abonarán las mismas cantidades estipuladas, en cambio recibirán el 50% de la dieta establecida por concepto de derechos de arbitraje.

2.4.7.- SALVAMENTO

Es imprescindible un servicio de salvamento marítimo en función del tipo y el número de embarcaciones que participen, y también en función del tipo de recorrido que se realice (Se recuerda la obligatoriedad de Capitanía Marítima de disponer de una embarcación de salvamento para cada diez barcos, excepto en las regatas de crucero).

Se deberá cumplir con la normativa de la clase respectiva.

Este servicio deberá tener un Coordinador de Seguridad con el que el Comité de Regatas pueda ponerse en contacto en cualquier momento y esté preparado para cualquier incidencia.

Es necesario que exista un Plan de Seguridad previsto y escrito que pueda ser comunicado a las personas implicadas así como a los propios regatistas.

Este Plan debe incluir los medios con los que se dispone y el plan de actuación para cualquier emergencia o evacuación.

2.4.8.- Otros servicios complementarios

Meteorología

Los servicios de información meteorológica son básicos, tanto por motivos de seguridad como para la información técnica de los regatistas. Hay que prever los contactos diarios y la exposición de los datos de los distintos servicios que se dispongan.

Es obligatorio para el club informar sobre las condiciones meteorológicas y corresponde a cada patrón la decisión de salir o no.

Asistencia Sanitaria

Las concentraciones de mucha gente hacen necesaria una previsión de asistencia sanitaria.

Hay que disponer de los medios materiales y humanos para poder realizar una actuación inicial y la información necesaria para ponerse en contacto con los centros y medios de asistencia sanitaria.

Todos estos detalles deben estar especificados en el Plan de Seguridad.
En los Campeonatos autonómicos deberá intentar disponer de un desfibrilador en tierra.

Seguridad

Las personas, embarcaciones, materiales y vehículos que se agrupan en una competición implican un servicio de vigilancia, orden y seguridad las 24 horas. Hay que tener en cuenta esta cuestión.

Seguros y Cobertura de Riesgos

La cobertura de riesgo en todas las actividades de la competición es imprescindible para asegurar el éxito final de la competición y la seguridad de todos los participantes.

Los Clubes organizadores de regatas han de prestar especial atención en cubrir los riesgos que puede representar la organización de una actividad deportiva.

Gestión de Resultados

Para el control de participantes y las clasificaciones es necesario que el club disponga de un ordenador y el programa de gestión de resultados actualizado. Además deberá disponer de conexión a internet para poder publicar las distintas clasificaciones o documentos que se vayan generando.

Atención al Participante y Organización

Los aspectos que se recomienda cumplir al organizar una regata en lo referente a los participantes son:

- a) Facilitar la entrada al club de los participantes, embarcaciones y acompañantes.
- b) Permitir durante una semana, varada o amarre gratuito, antes y después de la prueba.
- c) Facilitar el acceso a los servicios y vestuarios
- d) Organizar algún acto social o actividad durante los días de regata a todos los participantes.

- e) Facilitar la adquisición de productos de primera necesidad (Agua, bocadillos, etc...)

Los aspectos que se recomienda cumplir al organizar una regata en lo referente a los Comités y personal técnico son:

- a) Facilitar medio de transporte en caso de no ser del lugar y parking gratuito para sus vehículos.
- b) Cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y dietas de los jueces durante los días de regata.
- c) Facilitar el espacio adecuado para reuniones y trabajo.
- d) Prever las embarcaciones necesarias para cada Comité.
- e) Tener el material necesario para la regata preparado el día anterior del inicio de la primera prueba.
- f) Dar el apoyo a las labores de los comités y facilitar la resolución de situaciones de emergencia.

Finalmente y para cualquier asesoramiento en especificaciones referentes a lo anteriormente expuesto, la FVRM en su área técnica está a disposición de todos los clubes para colaborar con ellos en la elaboración de manuales de actuación y definición de necesidades tanto en recursos materiales como humanos.

Se recomienda la consulta de la Guía de la RFEV en su apartado de Guía para la Organización de Regatas Oficiales.